

TEXTO DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION
DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS,

«Art. 3.º

3. El tipo de gravamen será el:

- 3% obras menores del presupuesto de contrata, con un mínimo de 20 euros.
- 3,5% obras mayores del presupuesto de contrata».